

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 1488/98 de la Comisión, de 13 de julio de 1998, que modifica el Reglamento (CEE) n° 2807/83 por el que se definen las modalidades particulares del registro de los datos relativos a las capturas de pescado por los Estados miembros

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 196 de 14 de julio de 1998)

En la página 4, en el artículo 1:

— en el punto 1:

en lugar de: «Capelin»,

léase: «Capelán»;

en lugar de: «Horse mackerel»,

léase: «Jureles»;

en lugar de: «Northern prawn»,

léase: «Camarón boreal»;

en lugar de: «Sandeel»,

léase: «Lanzones»;

en lugar de: «Common sole»,

léase: «Lenguados»;

en lugar de: «“Penaeus” shrimps»,

léase: «Langostinos»;

en lugar de: «Bluefin tuna»,

léase: «Atún rojo»;

en lugar de: «Swordfish»,

léase: «Pez espada»;

— en el punto 2:

en lugar de: «Megrim»,

léase: «Gallo del norte»;

en lugar de: «Angler/Monk»,

léase: «Rape»;

en lugar de: «Chicharro»,

léase: «Jurel»;

— en el punto 3:

en lugar de: «Polar cod»,

léase: «Bacalao polar»;

en lugar de: «Roundnose grenadier»,

léase: «Granadero».